



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 18 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 175

VISTO:

La Constitución Nacional (CN), en sus Artículos 14 y 75 Inciso 19).

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206.

El Decreto Provincial Nº 14.332/85.

El Artículo 29 Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la CN en sus Artículos 14 y 75 Inciso 19), reconoce el derecho a enseñar, aprender y establece como responsabilidad del Estado promover una educación integral, igualitaria y de calidad para todos los habitantes.

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes consagra la educación como un derecho fundamental y una función esencial del Estado, orientada al desarrollo integral de la persona humana y a la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y el bien común.

Que, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la formación integral de los estudiantes.

Que, las Instituciones educativas con amplia trayectoria histórica constituyen espacios fundamentales para la construcción de identidad, la transmisión de valores y la preservación de la memoria colectiva de las comunidades.

Que, la celebración de un nuevo Aniversario de la Escuela Nº 1 “Manuel Belgrano” representa una oportunidad para valorar el esfuerzo sostenido de generaciones de directivos, docentes, alumnos, ex alumnos y familias que han contribuido al fortalecimiento de la educación pública correntina.

Que, la Escuela Nº 1 “Manuel Belgrano” inició sus actividades como Escuela Graduada Nº 1 de Varones en el año 1889, adoptando desde el año 1900 el nombre del prócer Manuel Belgrano, figura fundamental en la historia argentina y referente de los valores que inspiran la educación pública.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 18 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 175

Que, a lo largo de sus 137 años de trayectoria ha desempeñado un papel trascendental en la formación de generaciones de correntinos, contribuyendo al desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad.

Que, el edificio escolar construido por Juan Coll, constituye un valioso patrimonio arquitectónico de la ciudad de Corrientes, habiendo sido declarado Monumento Histórico Provincial en el año 1990.

Que, actualmente la Institución cuenta con una matrícula aproximada de 1.200 alumnos distribuidos en 52 secciones de grado, sostenida por un equipo integrado por directivos, docentes, personal administrativo y de maestranza comprometidos con la excelencia educativa.

Que, la misión Institucional de la Escuela N° 1 “Manuel Belgrano” se encuentra basada en la educación de excelencia inspirada en los valores belgranianos, promoviendo la inclusión, la convivencia, la participación de las familias y el bienestar integral de los estudiantes.

Que, resulta oportuno reconocer la invaluable labor educativa desarrollada por la comunidad escolar a lo largo de más de un siglo de historia, destacando su permanente aporte a la educación pública de la Provincia de Corrientes.

Que, en virtud del Artículo 29 Inciso 57) de la COM de la ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...3//

Corrientes, 18 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 175

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

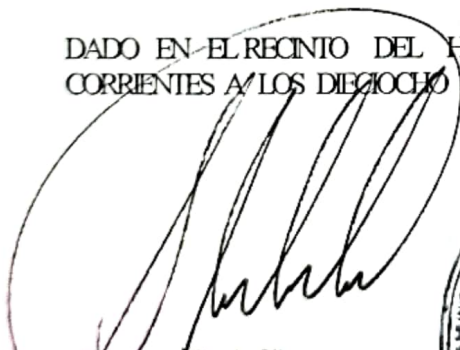
"Aniversario de la Escuela Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Aniversario N° 137 de la Escuela N° 1 "Manuel Belgrano" de la ciudad de Corrientes, en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa, cultural y social al servicio de la comunidad.

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. Marcos Amarilla
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes